



Universidad Nacional  
de Villa María

Villa María, 12 de Octubre de 2006

**VISTO:**

El presente Expediente Administrativo N° 05431/2006, caratulado "CONVOCATORIA 2006. BECAS DE POSTDOCTORADO, DOCTORADO, MAESTRÍAS Y CARRERAS DE ESPECIALIZACIÓN", tramitado por el Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Villa María, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs.54/61 del presente Expediente Administrativo, obra la Resolución Rectoral N° 178/2006, de fecha 25 de Julio de 2006, por medio de la cual se le otorgan BECAS DE POST-DOCTORADO, DOCTORADO, MAESTRÍA Y CARRERAS DE ESPECIALIZACIÓN, a los docentes: María Cecilia Ana CONCI (D.N.I. N° 12.672.326), Nicolás Salvador BELTRAMINO (D.N.I. N° 14.290.361) y Mario Raúl TAMAGNO, (D.N.I. N° 13.154.008), entre otros.

Que, a fs. 119 del presente Expediente Administrativo, obra el Memo N° 86/06 de fecha 4 de Setiembre de 2006 del Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Villa María, Dr. Manuel LUNA, mediante el cual eleva a esta instancia administrativa el Acta N° 63 del Consejo Asesor del Director del Instituto referido; referida a la solicitud una reconsideración del monto otorgado en concepto de Becas de Postgrado a los profesionales referidos en el Considerando precedente.

Que, en el mencionado Memo el Director del Instituto de Investigación, expresa su conformidad respecto al ajuste de los montos otorgados a los docentes citados en el Considerando primero, según Resolución Rectoral N° 178/2006.

Que, el monto a liquidar en concepto de diferencia de BECAS DE CAPACITACIÓN a cada docente, es de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.184,00.-)



*Universidad Nacional  
de Villa María*

Que, a fs. 129 se acredita la factibilidad presupuestaria N° 154/2006 de la Secretaría Económica para ajustar los montos de BECAS DE POST-DOCTORADO, DOCTORADO, MAESTRÍA Y CARRERAS DE ESPECIALIZACIÓN, a los docentes María Cecilia Ana CONCI, Nicolás Salvador BELTRAMINO y Mario Raúl TAMAGNO.

Que, esta instancia administrativa considera oportuno autorizar el pago de diferencias en concepto de BECAS DE POST-DOCTORADO, DOCTORADO, MAESTRÍA Y CARRERAS DE ESPECIALIZACIÓN, a los docentes antes mencionados y por los importes indicados a fs. 129/130 del presente Expediente.

Que, resulta menester dictar la Resolución Rectoral correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**

AUTORIZAR el pago de diferencias en concepto de BECAS DE POST-DOCTORADO, DOCTORADO, MAESTRÍA Y CARRERAS DE ESPECIALIZACIÓN otorgadas por Resolución Rectoral N° 178/2006 a los siguientes docentes: María Cecilia Ana CONCI (D.N.I. N° 12.672.326), Nicolás Salvador BELTRAMINO (D.N.I. N° 14.290.361) y Mario Raúl TAMAGNO (D.N.I. N° 13.154.008).-

**ARTÍCULO 2°.-**

DISPONER la liquidación y pago de diferencias en concepto de las citadas BECAS, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.184,00.-), a cada uno de los docentes mencionados en el Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 3°.-**

DISPONER que el pago autorizado se impute a la partida presupuestaria 11.03.01.00.01.00.5.1.0.0.1.21.3.5. del Instituto de Investigación.-

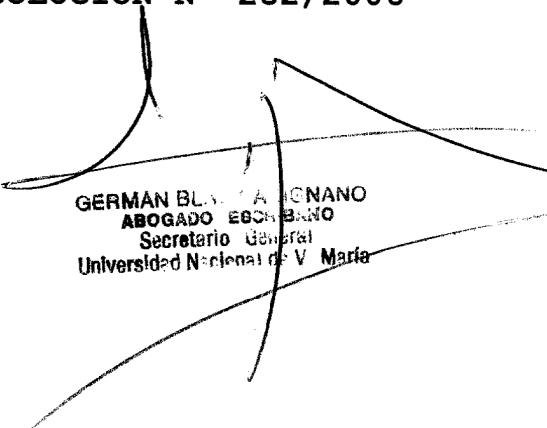



*Universidad Nacional  
de Villa María*

**ARTÍCULO 4°.-**

Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCION N° 282/2006**

  
GERMAN BLÁZQUEZ  
ABOGADO EJECUTIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de V. María

  
Cr. CARLOS O. DOMINGUEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NAC, VILLA MARIA